

Lo puerco Dⁿ Andres Arita y Alava vecino q^e fue de esta Ciudad:
 por su testamento otorgado en 1563 ante Pedro de Añastro numeral de
 esta Ciudad fundo vinculo del Remate que quedase de sus bienes mue-
 bles y raíces y entre ellos ^{tres} fanegas y ocho celemines de trigo
 de venta anual sobre las Tierras del Molino que llaman de
 Mañá sitas en el termino de Dⁿ Cristoval extramuros de esta
 Ciudad que en el dia posee Dⁿ Diego Morales y sus hijos vecinos de
 Pampul: sobre la paga de ellos en el año de 1632. propuso demanda
 Dⁿ Diego de Alava y Arita poseedor de dho Mayorazgo contra los
 hijos de Dⁿ Martin Alto de Salencia dueños de dhas Tierras y cuando
 el Alcalde Ordinario de esta Ciudad por su sentencia con acuerdo de Asesor
 de 8 de Junio de 1632 condeno al pago de dhas 6 f y 8 celemines a
 los referidos hijos de Alto Salencia apelaron esta sentencia al
 Chanciller de Valladolid la q^e fue rebocada absolviendoles de la deman-
 da y mandando las cobrarse el Dⁿ Diego de los Voderos y personas
 que llabaren en venta el Molino, declarando ademas deber pagar
 el referido Dⁿ Diego proratas respecto de la dha cantidad las me-
 churas y costas que se hicieren en el Molino. De dha sentencia
 Suplico el Dⁿ Diego y visto el pleito en la Sala en grande de Supli-
 cacion fue confirmada mandando que el Dⁿ Diego cobrarse las 6 f
 y 8 celemin de trigo anual sobre que era el pleito el Voderos y perso-
 nas q^e llabaren en venta, y en cuanto al pago de proratas res-
 pecto de la cantidad de las Mechuras y costas lo remittieron en
 discordia a otra Sala; la cual vista la rebocaron dando por labo-
 de ellas al Dⁿ Diego imponiendo perpetuo silencio a los hijos
 de Dⁿ Martin Alto Salencia sobre las Mechuras todo lo q^e resulta de la
 Real cedula de Dⁿ Carlos el Dⁿ Diego
 Sin embargo de dha ejecutoria y de otro pleito que Dⁿ Juan de Alava
 de Alava y Arita poseedor del dho Mayorazgo ^{habo} contra la pasadora
 de dho Molino en el año de 1715 sobre el pago de las 6 f y 8 celemin de
 trigo al que se opuso la duana del Molino por el incendio q^e habia pade-
 cido se condeno al pago de ellas: despues au han continuado



las Cortes hasta el año de 1870 que Marcelina Ortiz de Zarate por
sufalta de recursos no ha podido satisfacer las C. f. y 8 lelem' de
trigo cumq' se han reclamado -

Al hacerse la inscripcion de los runcos de los vinculos que
poseyo el Sr. D. Manuel Jose de Velasco por muerte del Sr.
Raimundo Benhar y Salinas se hizo tambien relacion de
este censo y ademas se deslindo el Molino, no obstante
el Sr. Registrador ^{interino} en 27 de Abril de 1874, y suspendo
respecto al censo que gravita sobre el Molino a Sr. Cristobal
no se por no justificarse su constitucion no haciendo e
anotacion preventiva por no solicitarse expresamente
el interesado.

La Marcelina pago las C. f. y 8 Celemos de trigo hasta el año
de 1869

A Ignacio Inchaurraga Moliné q' fomo el Molino en Venta de
escubio en 22 de Noviembre de 1873 diciendole que ademas de lo q' paga
aladmir del Sr. Morales le devia de Arar al Sr. D. Manuel de los
C. f. y 8 Celemos del censo censopropio

Copia

Muy Señor mio: Tengo entendido, ha formado V. en arriendo, ese
molino de la propiedad del Sr. D. Diego Morales é hijos vecino de Peña
Red, y han devido a V. manifestar al Acervo, que ademas de la renta en
que rebaya convenido tiene que pagar anualmente a mi principal
Sr. Manuel Jose de Velasco como procedor del Mayorazgo de
Alava y Arista C. f. y 8 Celemos de trigo anuales de censo pro
prio impuesto sobre dicho Molino y sus pertenencias a favor de
dicho Mayorazgo segun Carta de la Sr. Chancilleria de Valladolid
del año 1633 en el pleito segun al efecto como aparece de la
Carta ejecutoria que debo hacerle el Rodero como lo han echo
los que hasta el presente le han vendido en Venta, y lo pago
en conocimiento para que lo tenga entendido y p' que en el 15 de
Agosto del año proximo les satisfaga a dicho principal Sr. Man.
Jose de Velasco, suponiendo q' el apoderado del Sr. Morales D. Gerbo
no Quintanilla no solo ha hecho presente habra sido por que como
es cedente lo habia ignorado, aunque la ultima enquilina Sr.
15 de 13 centimos e peseta.

Colonia Ortiz de Zarate ya estaba entera de lo
ello hizo la ultima paga en 1869 y estos ultimos
Hijos no lo ha reconocido por lo que al Sr. D.
de faltar a censo lo hizo presente al Sr. D. D.
un q' al p'ceder informacion de dicho pleito
y de Arista no obstante.